

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

SECRETARÍA TÉCNICA

**1857.-** LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA "SAN FRANCISCO DE ASIS", "VIRGEN DE LA VICTORIA" E "INFANTA LEONOR", ASÍ COMO DE LAS PLAZAS CONCERTADAS DE LAS ESCUELAS INFANTILES "DIVINA INFANTITA", "SANTA LUISA DE MARILLAC", "CRUZ ROJA", "ENRIQUE SOLER" Y "MERLÍN" PARA EL CURSO 2012/2013

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 16 de julio de 2012, registrada con el número 2012001054, ha dispuesto lo siguiente:

"Una vez concluido el proceso de admisión de alumnos solicitantes de plazas en las Escuelas de Educación Infantil de la titularidad o dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente a la convocatoria aprobada por Orden nº 622, del día 24 de abril de 2012, del Consejero de Educación y Colectivos Sociales, publicada en el BOME núm. 4916, de 27 de abril de 2012, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la resolución de la convocatoria y la publicación de las LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO, ESPERA Y EXCLUIDOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2012/2013 que se incorporan mediante ANEXO.

Los solicitantes admitidos en las ESCUELAS INFANTILES "VIRGEN DE LA VICTORIA", "SAN FRANCISCO" E "INFANTA LEONOR" deberán formular la matrícula en la Escuela que les haya correspondido, dentro del plazo comprendido entre los días 3 y 7 de septiembre de 2012, ambos inclusive, de 9 a 13 horas, debiendo aportar 4 fotografías tamaño carné del alumno y una copia de la Cartilla de Asistencia Sanitaria, así como copia actualizada de la cartilla de vacunación.

Los solicitantes admitidos en las ESCUELAS INFANTILES CONCERTADAS "ESCLAVAS DE MARÍA INMACULADA" (DIVINA INFANTITA), "SANTA LUISA DE MARILLAC", "CRUZ ROJA" Y "ENRIQUE SOLER" y "MERLÍN", deberán dirigirse a la escuela que les haya correspondido para solicitar información sobre el plazo y procedimiento de matriculación.

La cuota mensual correspondiente a cada alumno será comunicada en el momento de solicitar la matriculación.

La no formalización de la matrícula en los plazos establecidos, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada que pasará a considerarse como nueva vacante y a su correspondiente adjudicación al primero de la lista de espera correspondiente.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 16 de julio de 2012

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.